PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

Carretera Mella Km. 7 ½, Teléfono 809-788-7676 Ext. 2440/2441

Secretaria Técnica

Departamento de Planificación y Programación

PRESUPUESTO 2015

(Enero-Diciembre 2015)

Santo Domingo Este

ASDE

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2015

(PRESUPUESTO FINAL APROBADO)

Santo Domingo Este,
Nov.Diciembre/2014

ASDE

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
SECRETARIA TECNICA

Carretera Mella Km 7 ½ , Teléfono 809-788-7676 Ext. 2440 y 2441

"Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y de los Servicios del 9-1-1 en SDE"

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACIÓN

INDICE GENERAL

-Resolucion de Aprobación del Presupuesto/2015, por el Concejo Municipal:
-RESOLUCION No.32-14

-Relación de Funcionarios, Técnicos y Regidores Actuales del ASDE/2015:
-Relación de Principales Funcionarios y Técnicos; y Regidores por Bloques.

CONTENIDO DEL PRESUPUETO:

Pág. No.

-INFORME EXPLICATIVO; PRESUPUESTO/2015.....I-XVII

-MISIÒN Y VISIÒN (FORM.Nº.FP-01)..... 1

-FORM.Nº.:FP-01.. 2

I-PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL /2015 3

1.1 -Gráfico de Distribución de Ingresos Globales Por Renglones.....4
1.2 -Estimación de Ingresos Presupuestarios; FORM.:Nº.FP-02;(Según Form.Digepres).....5-8
1.2.1-Estimación Ingresos Presupuestarios;FORM.:Nº.FP-02.1;(Con Resumen y V%).....9-13
1.3 -Proyección y Distribución Mensual de Aportes Ley166-03 y de Ingresos Propios;
FORM.: Nº.FP-02.2.....14
1.4- Relación Comparativa de Ingresos Presupuestarios,,FORM.FP-02.3.....15
1.5- RESUMEN GLOBAL DE INGRESOS MUNICIPAL (Form.No:FP-02.4 16

II-PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS; ASDE/2015 17

2.1-Estructura Programática Presupuestaria; ASDE /2015.....18
-FORM.:Nº.FP-03... 19-33

2.2-Objetivos y Metas Presupuestaria Por Programa y Unidades Ejecutoras Espec.....34

2.3-Descripcion Objetivos y Metas Globales de Programas Específicos (FORM. Nº.FP-04)..35-41

FORM.No:FP-05 42
III- DETALLE DE SERVICIOS PERSONALES.....**42**

3.1-Sueldos Fijos Por Programa y Unidad Ejecutora Presupuestaria.....43-64
3.2-Sueldos a Personal en Proceso de Pension.....65-69
3.3-Pago a Personal Contratado em Condiciones de Igualados.....70-73
3.4-Sueldos a Personal Jornaleros Por Programa y Unidad Ejec. Presupuestaria.....74-79

FORM.No:FP-06..... 80

IV- Programación Econômica y Financiera Por Proyectos y Obras Presupuestarias de Inversion Del ASDE/ 2015: **(Form.N°.FP-06)**.....**81-95**

IV.1- Resumen Del Presupuesto Participativo: Características y Principales Tipos de Obras Y Proyectos Del Presup. Participativo Del ASDE/ 2015: **(Form.N°.FP-06.1)**.....**96-102**

FORM.No:FP-07.....**103**
V-Form.N°.FP.07: Detalle de Transferencias Privadas y Públicas por el ASDE/2015:.104

FORM.No:FP-08.....105
VI-Form.N°.FP.08: Resumen Por Destino de Fondos:..... .....**105**

-Fondos: Cuenta de Educ. Salud y Genero: 4% 106-111
-Fondos: Cuenta de Capital: 40% 112-160
- Fondos: Cuenta de Personal: 25% 161-171
-Fondos: Cuenta de Servicios Municipales Diversos: 31% 172-183

FORM.No:FP-09.....184
VII-Form.N°.FP.09: Resumen de Gastos Por Programa, Objeto, Cta. y Sub.Cta.....185

VIII- ANEXOS: No.4 y No.6: 186

-ANEXO: No.4; Detalle de Maquinarias y Equipos.....187-194

- ANEXO: N°.6; DETALLE DE PASIVOS:.....195

-ANEXO: N°.6.01: Disminución de Cta.de Educ. Salud y Género.....196
-ANEXO: N°.6.02: Disminución de Cta. por Pagar Capital.....197
-ANEXO: N°.6.03: Disminución de Cta. por Pagar a Personal..... ...198
-ANEXO: N°.6.04: Disminución de Cta. por Pagar Serv.Munic.Div.....199- 200
-ANEXO: N°.6.05: Amortización Préstamos e Intereses.....201

SANTO DOMINGO ESTE
Nov./Dic.; 2014

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO ESTE

Lic. Juan de los Santos Gómez
Alcalde Municipal

Licda. Jeannette Medina
Vice-Alcaldesa

Sr. Luís Manuel Henriquez Beato
Asistente General

Lic. Juan López
Secretario General

Lic.Milady Del Pilar Pichardo Cuesta
Tesorera Municipal

Lic.José Sugilio Castro
Consultor Juridico

Lic. Mauricio Mojica Ramirez
Gerente Financiero

Licda. Ramona Beatriz Hernández Peña
Directora Administrativa (Interina)

Lic. Ariela Valdez
Directora de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Prensa

Lic. Esther Wong Alcántara
Directora de Recursos Humanos

Licda. Soraya Ondina Figuereo
Director de Ingresos y Rentas Municipales

Arq. Miguelina Santana
Directora de Planeamiento Urbano

Arq. Carlos Vinicio Matos,
Director de Ingenieria y Obras Municipales

Sr. Juan Pérez
Director de Medio Ambiente, Ornato, Plazas y Parques

Sr. Nelsido Rojas
Director de Limpieza y Aseo Urbano

Sr. Milton Alcántara
Director de Equipos y Transporte

Lic. Isidro Aquiles Galán Guzmán
Director de Asistencia Social

Lic. Félix Ariel Rosario Mateo
Director de Defensoría y Uso del Espacio Público

Arq. Irma Xiomara Reynoso Vargas,
Directora de Supervisión y Fiscalización de Obras

Lic. Thelma Sánchez,
Directora de Desarrollo Comunitario

Lic. Oscar Brito Tavarez
Director General de Seguridad y
Policía Municipal

Lic. Raquel Cruz Díaz
Fiscal Adjunta

Santo Domingo Este,
Nov./Dic/ 2014

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2015

Elaborado y Presentado Por:

Secretaria General
Lic. Juan López,
Secretario General
Coordinador

Gerencia Financiera
Lic. Mauricio Mojica Ramírez
Gerente Financiero

Dirección de Ingresos y Rentas Municipales
Licda. Soraya Ondina Figuereo

Dirección de Tesorería
Lic. Milady del Pilar Pichardo Cuesta

Departamento de Planificación y Programación
Lic. Teófilo A. Reyes
(Encargado Interino)

Santo Domingo Este,
Nov./Dic/ 2014

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE:

-CONCEJO MUNICIPAL PERIODO: 2010-2016

-INTEGRANTES BLOQUES DE REGIDORES

-AÑO/2015

ADMINISTRACION CONCEJO MUNICIPAL 2013-2014

Lic. Edita Sandoval	**Presidente**
Lic. Ruddy Antonio Liriano	**Vice-presidente**
Lic. Adalgisa German Marrero	Secretaria del Concejo
Lic. Pascual Disla Vásquez	Contralor Municipal
Lic. Griselda Pérez	Encargada Administrativa

REGIDORES POR PARTIDO POLITICO

BLOQUE: PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)

Sr. Oscar Amadis Severino — **Vocero del Bloque**
Licda. Edita Sandoval
Lic. César Fortuna Tejeda
Lic. Daneris Santana
Lic Lic. Ana Gregoria Tejada
Lic. Luís Flores
Lic. Luís Daneris Santana
Dr. Monserrat Calderón
Sr. Oscar Amadis Severino
Lic. Rocío Hidalgo
Lic. Winston Báez D.
Sr. Rigoberto Fernandez
Licda.Victoriana Cortorreal
Lic.Rudy A. Liriano

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO DOMINICANO (PRD)

Licda. Fanny Santana — **Vocera del Bloque**
Lic. Luis Valdez Ya Pout
Lic. José Antonio Trinidad Sena
Lic. Altagracia Fernández
Lic. Teófilo Rosario

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)
Sr. Antonio Feliz **Vocero del Bloque**
Sra. Wanda García
Ing. Robert Arias
Lic. Adriano Rojas
Arq. Derlin Castillo
Lic. Fernando Art. Quiñones
Lic. Amado Díaz

BLOQUE: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)
Lic. Tácito Perdomo

BLOQUE: PARTIDO BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIALDEMOCRATA (BIS)
Lic. Manuel Soto Lara Vocero del Bloque

BLOQUE: PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC)
Sra. Rita Almonte Vocera del Bloque
Lic. Santa Elupina Mendoza

BLOQUE: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIFICADO (MIU)
Ing. Eladio Rodríguez Solís Vocero del Bloque

BLOQUE: FUERZA NACIONAL PROGRESISTA (FNP)
Sr. Ricardo López Vocero del Bloque

BLOQUE: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIDAD Y CAMBIO (MIUCA)
Sr. Manuel A Todman Vocero del Bloque

BLOQUE: MOVIMIENTO DEMOCRATICO ALTERNATIVO (MODA)
Lic. Robert Matos Vocero del Bloque
Dr. Elsido Díaz

Santo Domingo Este,
Nov./Dic./ 2014

Resolución de Aprobacion No.:

Resolución No.32-14.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, están obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: que el ayuntamiento es órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe de la Comisión Permanente de Finanzas, escuchada las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

Considerando: Que el informe de la Comisión Permanente de Finanzas sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año 2015 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este fue rendido de manera favorable.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Artículo 325 de la Ley, establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el artículo 323 de la Ley, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicas de las áreas financieras, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del ASDE, a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas y del Contralor Municipal de éste honorable Concejo de Regidores.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en esta Sala Capitular de nuestro ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de éste honorable Concejo de Regidores.

Considerando: Que la relación de observaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015, realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas fueron discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE y los representantes de la Administración Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Decreto492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La comunicación de fecha 15-12-2014 remitida al Honorable Concejo Municipal por la Administración Municipal, con las explicaciones e informaciones sobre el porqué de la entrega tardía del Proyecto de Presupuesto.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestado para el año 2015 es como sigue:

Denominación	Monto RD$
Ingresos Propios (ASDE)	383,656,891.00
Transferencias (aportes fiscales Ley 166-03)	1,315,797,700.00
Ingresos Extraordinarios	194,840,000.00
Ingresos de Financiamiento (Palacio Municipal)	282,555,809.00
Reintegro Ingresos Año Anterior(disminuc.disponibilidades internas)	230,000,000.00
Transferencias del Sector Privado Interno	58,550,000.00
Total de Ingresos / ASDE, 2015	**2,465,400,400.00**

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RD$
Gastos de Personal	25%	427,626,147.75
Servicios Municipales Diversos	31%	530,256,423.21
Gastos de Inversión (*)	40%	684,201,836.40
Educación, Salud y Genero	4%	68,420,183.64
Inversión de Ingresos Extraordinarios y Financiamiento(**)	(No aplica %)	754,895,809.00
Total Presupuesto Gastos/2015	**100%**	**2,465,400,400.00**

(*)Sin financiamiento, ni ingresos extraord.
(**) Sumatoria de ingresos no sujeto a porcentaje (%).

Mientras que el total de gastos de las cuentas antes mencionadas, serán ejecutados en los siguientes programas, definidos por la Administración Municipal y cuyos montos son los siguientes:

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Prog.	Denominación de Programa	Monto Presup.2015 (En RD$)
No.1	Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal	365,966,854.00
No.11	Obras Publicas Municipales	1,225,616,367.00
No.12	Gestión y Administración de Servicios Públicos	574,114,858.00
No.13	Saneamiento Ambiental y Foresta	9,456,452.00
No.14	Gestión y Administración de Servicios Sociales	38,144,343.00
No.15	Fomento de la Cultura y Deporte	15,856,869.00
No.16	Promoción y Participación Comunitaria	16,071,114.00
Progr. Virtual	Operaciones de Deudas, Financiamientos y Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucros.	220,173,543.00
	Total Monto Presupuestario /ASDE /2015	**2,465,400,400.00**

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprueba,** el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2015 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones, Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100,**(RD$2,465,400,400.00).**

Segundo: Remitir, como en efecto **remite,** a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez,** del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

LIC. EDITA SANDOVAL CARELA
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

Contenido del Presupuesto

Ayuntamiento Santo Domingo Este
Carretera Mella Km 7 ½ , Teléfono 809-788-7676 ext. 2440 y 2441

SECRETARIA TECNICA:

"Año DE LA MESA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LOS SERVICIOS DEL 9-1-1, EN SDE"

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DEL ASDE / 2015

-PRESENTACION E INFORME EXPLICATIVO:

Según es conocido, los Ayuntamientos o Gobiernos Locales de R.D., representan una parte importante de la administración pública Dominicana; y en el caso del proceso operacional, que abarca el ciclo presupuestario del sector público, se debe tomar en cuenta, para la formulación del presupuesto municipal; además de las Leyes vigentes al respecto, también, requiere por la Ley actual municipal(Ley176-07), asumir las instrucciones y normativas que trace la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para que las actividades presupuestarias del sector público dominicano en sentido general, resulten ser coherentes y afines con las normativas legales, que actualmente establece la Ley Orgánica del Sector Público Dominicano (LeyN°.423-06); así como, con su reglamentación establecida y vigente.

En razón de lo anterior indicado; es oportuno señalar, que para el presente año 2015, el **Ministerio de Hacienda**, que integra a la **Dirección General de Presupuesto (Digepres),** ha estado modificando y adoptando un **Nuevo Manual de Clasificadores Presupuestario para todo el Sector Público**, incluyendo a los Ayuntamientos o Gobiernos Locales; y en tal sentido, mediante su **Resolución No.063-2014; Art.2. se estableció lo siguiente:** "Se aprueba la actualización y armonización de los Clasificadores Presupuestarios, Institucional, de Ingresos, de Gastos de Financiamiento, el Funcional, el Económico, por Tipo de Monedas, el Clasificador Geográfico, por Fuente de Financiamiento, por Origen de las Contrataciones, por Organismo Financiador y las Tablas de Conversión que permitan expresar económicamente las Transacciones. Asimismo, se unifica en este Manual los Ayuntamientos, con la finalidad de incluir su integración al conjunto de Cuentas, las cuales están identificadas en el documento anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución".

También se establece en el Art.3, de la citada Resol No.063-2014: "Los Clasificadores Presupuestarios contenidos en el Manual, son de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el Sector Público, en las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario". **Y además, También se indica en el Art.4:** "Los referidos Clasificadores Presupuestarios, durante su aplicación a nivel transaccional, deberán posibilitar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables y generar los estados de ejecución Presupuestaria, contables, económicos y fiscales, que se le requieren al Sistema de Información de la Gestión Financiera". **En tanto que en su Art.5, dice:** "Se aprueba la actualización del Conversor Presupuestario, que permitirá homologar e integrar los nuevos clasificadores presupuestarios, con los establecidos en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), a partir de la Gestión del año 2014 y los años siguientes".

EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEFINIDO Y ASUMIDO POR LA DIGEPRES:(Caso de los G.L.)

PRINCIPALES IMPLICACIONES, SIGNIFICACION DE ACCIONES E IMPACTOS DE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS ASUMIDA Y DIRIGIDA POR LA DIGEPRES/2015; (Relativo a los Presupuestos de los Ayuntamientos y de los Distritos Municipales de RD, a partir/2015)

En términos generales y a la vez, en forma resumida; el proceso de Reforma Presupuestaria concebido y asumido, por la Digepres para ser aplicado en todo el ámbito del sector público dominicano; pero con mayor repercusión y nivel de especificaciones, en el caso de los Gobiernos Locales y los Distritos Municipales, debido a las condiciones normativas y muy particulares en que tradicionalmente han sido manejado y operativizado sus procesos de funcionamiento presupuestario y financiero en sentido general. Tal situación, provocó la necesidad y obligación imperiosa, de que la Digepres, tuviera que abocarse, a la tarea de identificar, definir y a su vez tratar de instruir en formas: Teóricas y Prácticas, a un conjunto de Ayuntamientos, representativos, de Los Gobiernos Locales, dentro de los cuales está el ASDE, como ente participante, a fin de facilitar y contribuir a poder definir, un **"Nuevo Modelo Conceptual", a nivel Macro y Micro Presupuestario**; que pudiese responder en forma factible, razonable y sustentable, a un Sistema Presupuestario-Financiero, con cierto nivel potencial de eficacia, efectividad, transparencia y optimización, en la gestión presupuestaria, operativa y gestionaria del Sector Público, incluyendo el caso de los Gobiernos Locales, en la RD.

En razón de los aspectos y propósitos referidos; es pertinente precisar que el nuevo Modelo Conceptual Presupuestario, concebido y asumido por la Digepres, para ser aplicado a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales a partir del 2015; ha sido diseñado en base a la Programación y Ejecución de diez(10) Procesos de Tareas, Acciones y Actividades específicas vinculadas al proceso de la Formulación Presupuestaria y Financiera del Sector Público; de cuyo 10 Procesos (Identificados para la Planificación, Formulación, análisis, Aprobación y Presentación formal Presupuestaria Anual y Plurianual de los Gobiernos Locales); de los cuales, un total de Ocho (8), deberán ser desarrollados y/o ejecutados por los Gobiernos Locales y/o Distritos Municipales, en cada período anual de Planificación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Formal definitiva; de los Presupuestos Muninicipales plurianual y anualmente.

En términos específicos; los referidos 8 Procesos indicados, que serán requeridos para la **Programación, Aprobación, Presentación, Certificación y Posterior Proceso de Ejecución Presupuestaria Municipal;** en cada caso, responden a las denominaciones y características básicas que se indican a continuación:

Proceso:01; Propósito: Proyección Presupuestaria Plurianual de Ingresos y Financiamiento; Este proceso Requiere: **Construcción de Escenario presupuestario de Ingresos y Financiamientos**: Se debe efectuar una Proyección Plurianual de Ingresos por fuentes especificas de ingresos y Proyección Plurianual del Financiamiento requerido (si aplica).

Proceso:02; Finalidad, **Programación Plurianual Por Resultados:** Requiere; una estimación de costo de producción, Revisión de la Estructura Programática Institucional del Ayuntamiento. Determinación de las Prioridades Presupuestarias Plurianuales.

Proceso:03; Proyección Presupuestaria Plurianual de Gastos y Aplicaciones Financieras; Requiere: Construcción de Escenario presupuestario de Gastos y Aplicaciones **Financieras**: Requiere Proyección Plurianual de Gastos de Funcionamiento y Proyección Preliminar de nuevas Políticas de Gastos Municipal Plurianual (si aplica).

Proceso:04; Elaboración de la Política Presupuestaria Plurianual; Requiere Definición de las prioridades de Ingresos y fuentes, así como de Gastos y Aplicaciones Financieras: Requiere Proyección Plurianual de Gastos de Funcionamiento y Proyección Preliminar de nuevas Políticas de Gastos Plurianual (si aplica).

Proceso:05; Formulación Plurianual del Presupuesto Institucional; Requiere la Validación del Anteproyecto de Presupuesto Plurianual(Por el Consejo Económico y Social Municipal) y además, la elaboración del Anteproyecto Institucional Plurianual con Metas Físicas y Financieras.
Proceso:06; Consolidación del Presupuesto Plurianual: Requiere la Agregación física y financiera del Presupuesto Plurianual (este proceso No aplica para los gobiernos Locales, debe ser efectuada por la Digepres, según Manual).

Proceso:07; Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual, a nivel Micro; Requiere: **la Elaboración y aplicación de una análisis técnico de los Anteproyectos de presupuestos** (efectuado por la Digepres); así como la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto financiero Institucional anual, con Metas físicas actualizadas, en cada caso y la Desagregación del Presupuesto Institucional al Mínimo nivel de Costeo de productos/servicios a ser ofrecidos (Tarea de los Ayuntamientos).**También el Proceso:07; Requiere, la Elaboración del Plan Operativo Anual** (Efectuado por los Ayuntamientos).

Proceso:08; Elaboración y presentación Física de los Proyectos de Presupuestos Anual, a nivel Institucional; Requiere: **la Elaboración y presentación formal del Proyecto de Presupuesto Municipal anual** (efectuado por los Ayuntamientos); así como la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de las Empresas Publicas Municipales anual.(Efectuado por los Ayuntamientos, si aplica).

Proceso:09; **Discusión y Aprobación Formal de los Proyectos Presupuestos anuales:** Requiere la Aprobación Real y Legal del Presupuesto anual de los Gobiernos Locales y de las Empresas Municipales; según las Normativas Vigentes. (Este Proceso debe ser efectuado por los Concejo Municipales de los gobiernos Locales; en cada caso, según la Ley176-07; los Reglamentos y el Nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios).

-Para fines de Verificación sobre la ocurrencia real de los indicados aspectos y Procesos citados, que en lo adelante, Requiere aplicar el proceso de Reforma Presupuestaria, en el caso De los Ayuntamientos y Los Distritos Municipales; Ver Anexo al presente informe:(A-1;pag.XXIV).

SINTESIS VISUALIZANTE Y CONCLUYENTE SOBRE EL PROCESO DE REFFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:

Según los aspectos indicados y de acuerdo al nuevo Modelo Conceptual del Sistema Presupuestario Dominicano, concebido y asumido por la Digepres; es evidente que su enfoque a nivel de **Macro- y Micro Proceso**, como estrategia de: Planificación, Programación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Física Formal Presupuestaria, a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales; en esencia dicho proceso incorpora una gran variedad de atributos y procedimientos que efectivamente le agregan una serie de contenidos que contribuyen a **sustentar un Esquema Estratégico Metodológico**, que responde de hecho, teóricamente, a **una orientación al logro de una Gestión Por Resultados**; que de ser efectivamente aplicada y desarrollada adecuadamente, si se cumple oportunamente con los requerimientos básicos en forma sustentable; sus efectos podrán traducirse efectivamente, a favor de la Población, mediante el ofrecimiento de unos tipos de Productos y/o Servicios Públicos, a través de la gestión de los Gastos Públicos y las Políticas Públicas Municipales, en forma de Retroalimentación de los Procesos anuales de Gestión Presupuestaria, en base a un conjunto de Acciones presupuestarias de Reasignación de gastos, Reprogramación presupuestaria y Reajustes de las intervenciones y funciones del Rol de los órganos Públicos operaciones municipales; según la aplicaciones efectivas de las correcciones que sugieran oportunamente, los análisis y evaluaciones correspondientes.

En términos visualizantes; se asume que a partir de la implantación del citado Modelo de Gestión Presupuestaria a Nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales, la elaboración del Presupuesto pasa a ser de forma Plurianual; lo cual, implica que se requiere definir los Objetivos, Productos, Actividades, Obras, Gastos Operativos, Ingresos y Financiamientos requeridos y/o previsibles; para un mínimo de cuatro años, asumiendo en consecuencia, que el Presupuesto Plurianual, responden de hecho, al Plan Estratégico Municipal de Desarrollo vinculado a las Posibilidades de Financiamiento y sus implicaciones. En tal sentido, una vez aprobados los niveles de ingresos, gastos y financiamientos, de los presupuestos Plurianuales; los Gobiernos Locales, deberán abocarse a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto contenido en el Plan Operativo Anual, del Primer Año, y su Programación Presupuestaria desagregada al Mínimo nivel de detalles. Formulación Micro Presupuestaria Municipal.

Las características básicas del concepto sobre Presupuesto Plurianual; es que el mismo constituye el complemento del Presupuesto Anual de carácter obligatorio, para los Gobiernos Locales; el cual, según las Normas Legales, está compuesto o integrado por un Ciclo Presupuestario que abarca varias fases (Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación presupuestaria). Para el cumplimiento de tales fases, se requiere como condición necesaria, la activa participación de las instituciones ejecutoras de gastos, tanto en la etapa o fase de Formulación, como en la de Aprobación; pero con la condición, de que la dinámica de asignación de Gastos (apropiación fondos), en gran medida responde al criterio de Mayor a Menor nivel de autoridad. Tal criterio, es precisamente la diferencia básica, que explica la importancia del Presupuesto Plurianual, para el cual, se asume que las Proyecciones presupuestarias consolidadas de los Gastos, no responden a las decisiones tomadas desde una Oficina Central de Presupuestos Públicos.

LA CONCEPCION MODERNA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU PERTINENCIA CON EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:

En lo que respecta a la concepción moderna de la administración pública, en términos presupuestarios sugiere, entre otros aspectos, que el presupuesto público, debe funcionar como instrumento complementario del proceso de planificación estratégica de cada entidad, a fin de que el mismo pueda ser ejecutado y funcionar en la práctica, como un instrumento real y efectivo de promoción del proceso de desarrollo, de las diferentes comunidades; razón por la cual, se ha establecido por consenso que el mismo, debe promover y facilitar básicamente los procesos siguientes:

a) Permitir una adecuada articulación de la Planificación Estratégica con la Programación presupuestaria operativa anual.

b) El presupuesto público debe constituir una herramienta instrumental real de gestión por Resultados, que incida en la eficacia, eficiencia y optimización de los recursos, de las acciones públicas y con ello en el cumplimiento de las misiones y funciones públicas establecidas; a fin de lograr un mejoramiento progresivo del bienestar social poblacional.

c) Identificar y desarrollar criterios e indicadores de gestión que permitan efectuar evaluaciones efectivas a fin de generar en el proceso de ejecución presupuestaria, informaciones gerenciales adecuadas para la toma de decisiones efectivas y oportunas en cada etapa, momento o proceso vinculado a la ejecución presupuestaria, entre otros aspectos.

Según los aspectos referidos y considerados en el Proceso de Reforma Presupuestaria asumido por la Digepres; para el caso de los Gobiernos Locales, es evidente que el contenido y atributos básicos de dicha reforma, responden en gran medida a criterios orientados en una visión de modernización y mejoramiento progresivos de los procesos de Gestión Presupuestaria a Nivel de los Gobiernos Locales y Distrito Municipales en la RD.

LA LEY No.176-07; Y La FORMULACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL:

Específicamente para los gobiernos locales de la RD; la Ley de Organización Municipal; Ley Nº.176-07; establece de manera puntual, que Los Ayuntamientos elaborarán y aprobaran anualmente su presupuesto general, en función de sus necesidades de financiación, tipos y niveles de requerimientos básicos entre los que se destacan los siguientes:

a) Estados de ingresos; en lo que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

b) Estados de gastos; en los que se incluirán, con las debidas especificaciones los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas.

c) Asimismo, incluirá las normas de ejecución; con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

d) Cualquier otro requisito establecido para los Ayuntamientos en la Ley Orgánica de Presupuesto, de planificación e inversión pública, de contabilidad gubernamental y las instancias de control interno y externo de la administración pública dominicana.

Con el propósito de dar cumplimiento a las indicadas disposiciones legales referidas y otras al respecto, en el presente proyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el próximo año 2015; la Administración del ASDE, presenta a consideración del Concejo Municipal el anteproyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el año 2015; en el cual, se establecen las informaciones presupuestarias básicas en forma razonable, mediante un resumen analítico explicativo y comparativo, con los detalles y requisitos normativos legales de mayor significación o interés para los actores principales vinculados al presupuesto municipal.

Tomando en consideración los aspectos indicados, en el presente documento, es presentada la estimación de Ingresos del ASDE, por principales tipos de fuentes recaudatorias para el año 2015; y su variación con relación al nivel de ejecución estimada para el año 2014; así como, la programación de gastos por objetos, sub-objetos y Cuenta, para el año 2015; y su comparación con la Ejecución Estimada, del año 2014, a nivel de los principales conceptos y objetos de gastos.

Se incluye además, una explicación resumida de los principales Programas, y Actividades presupuestarias, que conforman la Estructura Programática del Presupuesto Municipal del ASDE/2015, conforme al nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios de la DIGEPRES, en lo referente a la Programación de Obras/2015, estimación de los ingresos y la programación del total de gastos para el Período: Enero-diciembre del año 2015.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL DEL ASDE/ 2015;
POR CONCEPTOS BÀSICOS Y SU COMPARACIÓN A NIVEL GLOBAL, CON EL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEL AÑO 2014:

(Según, Ley Nº.176-06; Art.317: Acápite, a) y d))

En sentido general, los ingresos municipales del ASDE están compuestos por tres renglones básicos de ingresos; siendo el principal renglón el concepto relativo a los Aportes Fiscales de la LeyNo.166-03; la cual desde el 2003, estableció a favor de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del País, el 10% de los ingresos fiscales corrientes No especializados del Gobierno Central. Este monto debe ser distribuido a su vez, en función de la Cantidad de Población Censada y Oficialmente Registrada en cada municipio establecido legalmente. En tal sentido, es oportuno señalar que en el caso del Municipio Santo Domingo Este (SDE), según el último Censo Nacional publicado del 2010; **el Municipio SDE, Registró una Población Municipal de 891,952 personas**, equivalente al **9.44%** de la Población Nacional Total Censada y registrada, que fue de **9,445,281 Habitantes Dominicanos.** Es decir, que según la Ley No.166-03; al **Ayuntamiento: ASDE; le debe tocar el 9.44% del monto total de los Aportes fiscales,** que cada año debe ser distribuido por la **Digepres**; entre todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País.

Para fines de ofrecer una explicación analítica más específicas sobre el nivel estimado de ingresos presupuestarios del ASDE, por renglones o conceptos de ingresos básicos, son presentados, los componentes de ingresos siguientes:

A) ESTIMACIÒN DE LOS APORTES DE INGRESOS MUNICIPAL; POR LA Ley Nº.166-03, PARA EL Año 2015:

En lo que respecta a la Proyección de Aportes Fiscales para el ASDE, por la Ley No.166-03, para el año 2015; es oportuno señalar que la Digepres, mediante la **Circular No.15**; de fecha: **23 de Septiembre del 2014, les informó a todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales, que deberían Formular su Presupuestos para el 2015, en base al mismo Nivel de Aportes Fiscales Recibido en el 2014;** hasta tanto: **"el Consejo Nacional de Desarrollo y Congreso Nacional, apruebe el monto presupuestario definitivo para el próximo año/2015".**

Para el caso del ASDE, en razón de los aspectos señalados y considerando que los Aportes Fiscales al ASDE, por la Ley 166-03, para el 2014, fueron estimado y consignado en definitiva por la Digepres, en un monto anual de **RD$1,315,797,700.00**, en base a los cuales se formuló y fue aprobado el Presupuesto del ASDE para el año 2014; **por lo que, para el año 2015, según la Circular No.15, Distribuida por la Digepres; el Presupuesto del ASDE, ha sido Formulado, asumiendo como Aportes Fiscales Globales, por la LeyNo.166-03; el Monto de: RD$1,315,797,700.00.** (Ver Form.No.FP-02.1, del Doc. Presupuestario/2015)

B) ESTIMACIÒN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL ASDE, A NIVEL GLOBAL Y SU COMPARACION CON EL NIVEL DE EJECUCION ESTIMA/2014; ASI COMO, DETALLES DE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS, PARA EL PRESUPUESTO/2015:

Con relación a la estimación de los ingresos propios del ASDE, tomando en cuenta sus características y niveles de aportes en el 2014, por tipo de fuente de ingresos más relevantes en la cuantificación presupuestaria del ASDE. Así como, su potencial de aportes; Estos fueron estimados para el 2015, en un monto global de **RD$383,656,891.00**, representando un 15.6% de los ingresos presupuestarios estimados del ASDE/2015.

En términos resumido, los seis **(6) principales conceptos Básicos de Recaudación Propia del ASDE**, previstos en la formulación presupuestaria para el año 2015, responden a los siguientes:

1) **El principal concepto de recaudación de ingresos propio**, en términos de aportes del ASDE, hasta ahora, lo constituye **la Tasa o cobros de Tarifas Tributarias** por **Licencias de Construcciones**. Este concepto representó en el año 2014, una ejecución global estimada de **RD$66.6** millones; **para el año 2015 se proyecta percibir la suma global de RD$86.5** millones, representando un incremento de RD$19.9 millones, equivalente a un incremento aproximado de 30%, con relación a su nivel de ejecución estimada/2014.

2) **El segundo Tipo de recaudación Propia del ASDE**; para el 2015, lo pasó a representar el **Arbitrio relativo al Cobro por la Recolección de Desechos Sólidos** (cobro por recogida basura); el cual tuvo una ejecución estimada de RD$44.5 millones en el 2014; y se estima que obtendría un monto de aportes de RD$57.8 millones para el 2015, representando un incremento de RD$ 13.3 millones, equivalente a un 30%, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2014.

3) **El Tercer concepto de recaudación relevante del ASDE;** para el 2015, lo constituye **el cobro de Arbitrios sobre Anuncios, Muestras y Carteles;** el cual tuvo una ejecución estimada de RD$30.1millones en el 2014. En tanto que, para el 2015, dicho arbitrio, ha sido proyectado, con un monto de RD$39.1; representando un incremento de RD$9.0 millones, equivalente a un 29.9%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2014.

4) **El Cuarto Aspecto de recaudación importante;** del ASDE, le correspondió a las **Tasas tributarias sobre Supervisión y Fiscalización de obras;** las cuales tuvieron una ejecución estimada de RD$28.2 millones en el 2014; y se estima que podría aportar la suma de RD$36.9 millones para el 2015, representando un incremento de RD$8.7 millones, lo que indica un equivalente a un 31%, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2014.

5) **Un Quinto concepto de recaudación significativo del ASDE**; para el 2015, lo representa **el Impuesto sobre Contrato de Ventas Condicional de Muebles;** el cual, aportó un monto de RD$28.8 millones en el 2014; dicho impuesto, ha sido proyectado, en base a un monto de RD$36.9 millones para el 2015; lo que representa un incremento de RD$8.1 millones, equivalente a un 28%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2014.

6) **El Sexto concepto de recaudación importante;** es el relativo a **Impuesto sobre Registro de Documentos;** del cual se prevé un aporte de RD$24.7 millones, en el 2014. Mientras que, para el 2015, dicho impuesto ha sido proyectado en base a un monto de RD$32.1 millones, significando un incremento de RD$7.4 millones, equivalente a un 30%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2014. **(Ver Form.No.FP-02.3).**

7) Además; en conjunto, el restante de los otros Arbitrios, Derechos y Tasas Tributarias del ASDE; Alcanzan una proyección global de RD$39.5 millones, para el 2015.

En síntesis, **para el año 2015, el ASDE podría obtener en ingresos propios, en base a los seis principales tipos de ingresos señalados, más otros de menores aportes, por un monto global de RD$383,656,891.00.,** que representan en conjunto un incremento global de RD$89.1 millones equivalente a un 30.3% con respecto al nivel de Ejecución Estimada de los ingresos presupuestarios Propios en el año 2014; cuya ejecución se estima en un monto de RD$294.5Millones (Ver/Form.:N°.FP-02.1; el Cuadro/Resumen final del presente Informe Explicativo de los ingresos del Presupuestarios del ASDE/2015).

C) ESTIMACION Y PREVISION DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DE FINANCIAMIENTO PARA EL PRESUPUESTO/ 2015:

En forma específica; además de las fuentes de los ingresos estimados y señalado (en los aspectos A) y B); el ASDE obtendría para el año 2015, otros ingresos provenientes de financiamientos de Capital, o de carácter financieros **"por debajo de la línea",** que según el Nuevo Clasificador de Ingresos Presupuestarios Municipal, representan **"ingresos que deben ser considerado como Activos No Financieros y/o como ingresos de Capital y/o de tipos Financieros".** En tal sentido, por tales conceptos, se ha previsto que, para el 2015, se obtendría la suma global de **RD$482,555,809.00**; cuyas partidas que lo integran, provienen de las fuentes siguientes: 1) **Se ha previsto gestionar un aporte Extraordinario del Gobierno Central;** por la suma de **RD$194,840,000.00** como apoyo para la construcción de obras prioritarias para el municipio y que son demandadas constantemente por las comunidades.

2) **Se contempla además para el año 2015;** el desembolso total, por parte del Banreservas de un monto restante del préstamo aprobado por el Congreso Nacional para la construcción del Palacio Municipal por un monto de **RD$282,555,809.00.** (Ver **Form.:N°.:FP-02,** y **FP.02.1** del Doc. Presupuestario/2015).

3) En esta ocasión; también se ha previsto incluir como ingresos de Financiamiento Interno, en el Presupuesto del ASDE, para el 2015, la suma **de RD$230,000,000.00**; que según el Nuevo Manual de Clasificador Económico de Gastos, responde a la Denominación de: **Disminución de Disponibilidades Internas(No Corrientes),** identificado como **Fuente de Ingreso:F:3111.01**; la cual, se origina por la Disponibilidad Fondos en Caja, en la Cuenta de Capital, por Obras en Procesos, No Ejecutadas y/o que pasaran como obras a ser ejecutadas, en el año 2015.(Ver Formulario de Ingresos; FOM.No.FP-02.1, del Documento Presupuestario).

4) Además; se ha previsto el recibo probable de una Transferencia de Capital del Sector Privado, por un monto Global de RD$47,500,000.00, y También un monto de Transferencia Corriente de RD$11,050,000.0 para el 2015; las cuales, en conjunto alcanzan un monto de RD$58,550,000.00. (Ver Form.No.FP-02.1)

RESUMEN GLOBAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS/2014; DEL ASDE Y SU DISTRIBUCION, POR DESTINO DE FONDOS; SEGÚN LEY Nº.:176-07:

En términos resumidos y globales; según los componentes de ingresos anteriores, relativos: a) Ingresos estimados **por LeyNº.166-03, la suma de: RD$1,315,797,700.00** b) **ingresos Propios, la suma de: RD$383,656,891.00;** c) ingresos **por Financiamiento, la suma de RD$282,555,809.00** y d) ingresos estimados por **aportes extraordinarios del gobierno central**, la suma de **RD$194,840,000.00;** el financiamiento interno(Disminución de Disponibilidades internas) de RD$230.0 millones, y además, el recibo de una Transferencia global del Sector Privado Interno, por un monto de RD$58,550,000.00; para en conjunto total, alcanzar un monto de ingresos presupuestarios global, para el año 2015, por un monto Global de **RD$2,465,400,400.00;** los cuales representan en términos de ingresos municipal presupuestario, un incremento Presupuestario de **(RD$303,717,211.40),** con respecto al presupuesto del 2014, que fue formulado y aprobado, por un monto de **RD$ 2,161,683,188.60.** (Ver Form.No.FP-02.3).

En lo que respecta a la distribución del monto global de ingresos presupuestarios del ASDE, para el año 2015, que según se indicó, asciende a la suma de **RD$2,465,400,400.00;** en relación a su distribución y destino para gastos y/o egresos Municipal; por tipo de Fondos y Topes porcentuales, en las fuentes que apliquen; según la LeyNº.176-07; ha sido establecido como montos específicos, los Niveles siguientes: **Para Gastos de Personal, la suma de: RD$427,626,147.75**(25% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03; **Para Gastos de Servicios Municipales Diversos, la suma de: RD$530,256,423.21** (31% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03. **Para Gastos de Educación, Salud y Genero, la suma de: RD$68,420,183.64** (4% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03; y finalmente, **Para Gastos de Inversión o Capital, la suma de: RD$1,439,097,645.40** (40% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyNº.166-03, más el monto de los ingresos extraordinarios, de Transferencias privadas internas y de Financiamiento, proyectados a ser recibido por el ASDE, en el año 2015 (Ver **Cuadro Nº.FP.02.1;** del documento presupuestario/2015).

En síntesis; los ingresos estimados a nivel global, en el nuevo Presupuesto del ASDE, para el año 2015; responden a la suma global de: RD$2,465,400,400.00; los cuales son agrupados, en base a seis conceptos de ingresos globales, que aparecen, sintetizado en el Recuadro que aparece a continuación.

X

Resumen de Ingresos Presupuestarios Global; del ASDE/2014-2015:

	Denominación de Ingresos:	Presup. Original De Ingresos Aprobado: Año/2014	Nuevo Presup. Monto de Ingresos ESTIMADO; Año/2015	Composición De Ingresos: Año 2015
No.	**Tipos de Ingresos:**	**Monto RD$**	**Monto RD$**	**(En%)**
1	Aportes de la Ley No. 166-03	1,315,797,700.85	1,315,797,700.00	53.4%
2	Ingresos Propios	341,925,018.15	383,656,891.00	15.6%
3	Transf. Corrientes y de Capital del Sector Privado Interno.	21,404,660.00	58,550,000.00	2.4%
4	Ingresos Extraord.de Adm. Central del Gob.; Previstos:	200,000,000.00	194,840,000.00	7.9%
5	Ingresos de Financiamientos Previstos:(Préstamo B.R)	282,555,809.00	282,555,809.00	11.4%
6	Ingresos de Financiamiento Interno (Disminu. de Disponib. Internas No Corrientes del ASDE):	0.00	230,000,000.00	9.3%
	Total Global, Presupuesto: 2014 – 2015	**2,161,683,188.00**	**2,465,400,400.00**	**100%**

Fuente: Dpto. De Planificación y Presupuesto; Elaborado en base a informaciones del Form. No.: FP-02.2, del Doc. Presupuestario del ASDE/2015.

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

Secretaria Técnica; Dpto. Planificación y Presupuesto.

FORM. No.: FP-02.4; Cuadro Resumen de Ingresos Presupuestarios del ASDE/2014-2015

(Valores En RD$)

PRINCIPALES CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE:	TOTAL MONTO PRESUP. ORIGINAL APROBADO/2014 (EN.- DIC.)	EJECUC. ACUMUL. (Enero-Junio) Año/2014	EJECUC. ESTIMADA (Enero-Dic.) Año/2014	PROYECC .de INGRESOS: (Ene-Dic/2015)	Variaciones Absolutas: (2015/Ejec. Etimada2014)	Variac. (En%)
01 Licencia de construcciones.....	60,259,049.0	33,289,069.0	66,578,138.0	86,551,580.0	9,599,006.33	18.9%
02- Tramit. De planos, Certif. cambio Uso/suelo y otros...	41,932,637.0	1,567,197.0	3,134,394.0	4,074,712.0	6,278,496.80	17.6%
03- Recolección de desecho solido (*).....	40,663,326.0	22,240,685.0	44,481,370.0	57,825,782.0	8,502,513.74	26.4%
04- Contrato de ventas Condicional de muebles.....	28,034,671.0	14,414,712.0	28,829,423.0	36,901,661.0	8,072,238.0	28%
05- Impuesto Sobre Registro de Documento.....	25,345,397.0	12,343,665.0	24,687,330.0	32,093,529.0	7,406,199.0	30%
06- Arbitrios Sob. Anuncios, Muestras y Carteles(*).....	23,466,471.0	15,054,155.0	30,108,309.0	39,140,802.0	9,032,493.0	30%
07-Ventas de terreno de Cementerios.....	21,033,445.00	4,349,953.0	8,699,806.0	12,284,878.0	3,584,972.0	41.2%
08-Contribuciones- varias (Aporte comunidad para obra pub.)...	18,956,633.0	4,250,000.0	8,500,000.0	11,050,000.0	2,550,000.0	30%
09-Supervicion y Fiscalización de obras.....	18,154,765.0	14,091,735.0	28,183,470.0	36,920,345.0	8,736,876.0	31%
10-Hoteles, moteles, Aparta hoteles y similares(*).....	18,552,962.0	6,875,660.0	13,751,319.0	17,876,715.0	4,125,396.0	30%
11-Multa por construcciones ilegales.....	13,641,187.0	0.00	0.00	10,000.0	10,000.0	-%
12-Mercado y Hospedaje.....	7,869,308.0	3,547,094.0	7,094,188.0	9,454,562.0	2,360,374.0	33.3%
13-Otros Arbitrios, Tasas, Derechos, Etc.....	24,015,167.0	19,944,512.0	39,335,423.0	39,472,125.0	11,186,702.0	28.4%
A)TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROPIOS / ASDE:	**341,925,018.15**	**151,968,437.0**	**303,383,170.0**	**383,656,891.0**	**91,323,721.0**	**30.1%**
B)TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE/ NO PROPIOS:	**1,819,758,170.00**	**657,898,850.0**	**1,315,797,701.00**	**1,751,853,509.00**	**436,055,808.0**	**33.1%**
-Aporte fiscales de ley no 166-03	1,315,797,701.00	657,898,850.0	1,315,797,701.00	1,315,797,700.0	0.00	0.0%
-Transferencias Extraordinarias de Adm. Central	200,000,000.00	0.0	0.0	194,840,000.0	194,840,000.00	N/Def.%
-Transf. Corrientes y de Capital Sect .Privado.....	21,404,660.00	0.0	0.0	58,550,000.0	58,550,000.00	N/Def.%
-Pasivo Financ.(Obtenc. préstamo int. Med./ plazo) (**)	282,555,809.00	0.0	0.0	282,555,809.0	282,555,809.00	N/Def.%
-Disminucion de Otros Activos Financieros No Ctes.	0.00	0.0	0.0	230,000,000.0	230,000,000.00	N/Def.%
TOTAL INGR. PRESUP. ASDE:2014 -2015: (A+B)	**2,161,683,188.00**	**809,867,287.0**	**1,619,180,871.0**	**2,465,400,400.0**	**846,219,529.0**	**52.3%**

Fuente: ASDE; Dpto. de Planificación y Presupuesto, elaborado en base a información del formulario No.: FP-02;sobre estimación de ingresos del ASDE, por Fuentes de ingresos, para el 2015.

(*) Fuente de Ingresos Municipal propio, cuyos cobros de Recaudación, fueron concedido mediante Contratos, a la Empresa: TECVASA/2013.

(**) Se asume que el Monto del Préstamo aprobado por el BR. Y Presupuestado para el 2013, su Desembolso, solo será de RD$17.4 millones en el 2013, por lo que, Para el 2014, se ha Programado, recibir el Restante desembolso, equivalente a la suma de RD$282, 555,809.00. Este monto al no ser Ejecutado en el 2014, se asume Como Ingresos de Financiamiento, para el año 2015.

PROGRAMACIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, COBERTURA PRESUPUESTARIA Y COMPOSICIÓN DE GASTOS DEL ASDE, PARA 2015; Y SU COMPARACIÓN CON EJECUCIÓN ESTIMADA DEL AÑO 2014:
(Según, Ley Nº.176-06; Art.317: Acap.b) y c))

En lo referente a la programación de gastos presupuestarios del ASDE para el 2015 y sus componentes más significativos para las apropiaciones y aplicación definitiva de dichos gastos en relación a las ejecutorias de sus actividades en año 2014, tomando en cuenta lo que establece la Ley Nº.176-07 y la Ley Orgánica de Presupuesto Público (LeyNº.423-06); dichos gastos fueron programados, según previas cuantificaciones evaluativas, de los niveles de ejecución estimados por conceptos y tipos básicos de gastos; asi como además, tomando en consideración las priorizaciones, según las instrucciones institucionales, sugeridas y promovidas por disposición del Sr. Alcalde: Lic. Juan de Los Santos; considerando algunos lineamientos de planificación estratégica, según formato del Perfil, en principio, correspondiente al Plan Operativo anual del ASDE, a fin de que las distintas Áreas, Direcciones y Departamentos ejecutores presupuestarios del ASDE, orientados por la Secretaria Técnica y otros organismos de decisión operacionales, contribuyan a que las áreas del ASDE, de manera clara y precisa, puedan identificar sus objetivos, definir acciones y establecer sus principales metas y/o resultados esperados por cada una de las Unidades Organizativas ejecutoras, básicamente las de mayor trascendencia en el accionar de las funciones y atribuciones estratégicas del ASDE.

En base a las informaciones disponibles, según los procedimientos antes señalados y considerando los criterios metodológicos que señala la DIGEPRES y el nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos; cuyas sugerencias, establecen, la adopción de siete (7) Programas de Gastos Municipal, con algunas variaciones y reclasificaciones de contenidos internos, en base a los cuales se debe elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto de Gastos anual de cada Ayuntamiento del país, para el año 2015 y los años siguientes. En razón de lo anterior y considerando las prioridades establecidas para el Ejercicio Fiscal del ASDE para el año 2015, fueron identificados y cuantificados, los conceptos relativos a: **Servicios Personales**(Ahora Remuneraciones y Contribuciones Laborales); **Servicios No Personales**(ahora Contrataciones de Servicios), Transferencias Corrientes y de Capital, Activos Financieros, Activos No Financieros, Pasivos Financieros y Gastos Financieros, entre otros.

En términos normativos; es importante señalar, que dentro de los parámetros de apropiación y topes específicos que establece la LeyNº.166-03, sobre el destino de los Aportes Fiscales de dicha Ley; según la Ley de Organización Municipal, Ley Nº.176-07,(Art.21) todos los fondos otorgados a los ayuntamientos mediante la Ley Nº.166-03, y los obtenidos como ingresos propios en conjunto, excepto los de carácter Financieros y/o de Transferencias Especificas para inversiones de Obras, deben ser asignados en base a los Topes, siguientes: 25% para Servicios Personales, 31% para Servicios Municipales Diversos, un 40%, para gasto de Capital, y un 4%, para Gastos tipificados en base los criterios relativos a: Género, Educación y Salud.

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los Gastos Presupuestarios del ASDE para el año 2015, fueron programados y presupuestados en base a los topes de las distintas Cuentas de Gastos, según la LeyNo.176-07; considerando a su vez, los ingresos Extraordinarios y de Financiamientos para obras especificas, los cuales fueron incorporados a las partidas de Gastos de Capital, a través de obras especificas que serán ejecutadas en el año 2014. En tal sentido, dichos montos de gastos presupuestarios, comparativos del 2014 y 2015; del ASDE por tipos de cuentas, responden a los niveles que aparecen en el Recuadro siguiente.

CUADRO RESUMEN COMPARATIVO SOBRE PROGRAMACION DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE POR TIPO
DE FONDOS; Según Ley176-07: (Valores en RD$)
Años 2014-2015.

Denominación De Gastos:	**Tope Cta.** (Ley176-07)	**Monto Presup.** Año 2014	**Monto Presup.** Año 2015	**Variación.** Absol. (2015 / 2014)	Variac. (En%)
Servicios Personales:	25%	414,430,679.75	427,626,147.75	13,195,468.00	3.2%
Servicios Municipal:	31%	513,894,042.89	530,256,423.21	16,362,380.32	3.2%
Gastos de Capital:	40%	663,089,087.60	684,201,836.40	21,112,748.80	3.2%
Gastos de Educ. Salud y Género:	4%	66,308,908.76	68,420,183.64	2,111,274.88	3.2%
Sub. Total Sin Financiamiento:		**1,657,722,719.00**	**1,710,504,591.00**	52,781,872.00	3.2%
Gastos de: Ingr. Extraord., Financiamiento y Transf.		503,960,470.00	754,895,809.00	250,935,339.00	43.8%
TOTAL PRESUP:	100%	**2,161,683,188.0**	**2,465,400,400.00**	**303,717,212.0**	14.0%

Fuente: Sec. Técnica; elaborado en base a informaciones del Form.No.:FP-02.2, incluido En el Documento Presupuestario/2015.

RESUMEN SOBRE COBERTURA PROGRAMATICA BÁSICA:

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los gastos del ASDE para el año 2015, fueron programados y presupuestados en base a la distribución de las distintas unidades organizativas del ASDE, en un total de siete (7) Programas; con sus respectivas Actividades y Sub.actividades en los casos aplicables. Tomando en consideración, tales aspectos y a su vez, las Direcciones organizativas existentes, y varios Departamentos como actividades o en su defecto, como Sub.Actividades funcionales operativas. Además, son identificadas: Las Unidades Responsables Ejecutoras de cada Actividad o Sub.actividad correspondiente a cada programa de gastos presupuestarios establecido (Ver Form.:N°.FP-03, del documento presupuestario/2015).

Para fines de ofrecer una mayor comprensión y facilidad analítica, sobre la estructura programática y características de los diferentes tipos de gastos del ASDE, programado para ser ejecutado, en el 2015; es importante, considerar y observar en el documento presupuestario, el Formulario:**N°.FP-03**; denominado: **Estructura Programática;** así como también, considerar y valorar los tres (3) Programas de Gastos, que en términos de niveles de apropiación de fondos a ser ejecutados son los más importantes y donde está concentrado el 87.3% de los recursos asignados al ASDE; los cuales responden a los siguientes:

1) **Programa No.11:** Denominado, **Gestión de Ingeniería y Obras Municipales**; el mismo, tiene un monto de apropiación global de fondos por la suma de RD$1,225,616,367.00 equivalente al 49.7% de los gastos presupuestarios, para el 2015. En dicho monto, los cinco(5) conceptos de gastos, de mayor monto, por orden de Inversión y tipos de Proyectos; responden a los siguientes: a) **Proyecto de Obras No.13, Denominado**: **Construcción de Edificaciones Municipales;** el cual en conjunto, **sus obras ascienden a la suma de RD$293.5 millones;** donde la Obra más importante, es la relativa a la terminación de la Construcción y Acondicionamiento Logístico Final del Palacio Municipal, cuyo presupuesto a ejecutar en el presente año 2015, es de **RD$282.5 millones**; así como las Obras sobre la Terminación de Construcción del Complejo Multifuncional de la Estación III; Municipal, Con un monto de RD$3.1 millones, en el Sector de Los Mameyes; y la Terminación de Construcción de la Estación de Gasolina y Explanada Vehicular municipal, con un Presupuesto de RD$4.1 millones, también en el Sector de los Mameyes, entre otras obras.**(Ver Formulario de Obras:No.FP-06)**; b)**Un Segundo Proyecto de Obras Importantes, con Relación al Monto de Inversión; Responde al Proyecto No.1, Denominado**: **Construcción de Vías de Comunicaciones y Conexos;** el cual contiene en conjunto un total de 87 Obras, en el Municipio; dichas **obras en conjunto ascienden a la suma de RD$248.9 millones;** relativas a construcciones de vías de comunicaciones, como Aceras y contenes, Bacheo y Asfaltado de Calles, entre otras; **c)Un Tercer Proyecto importante de Obras, es el Proyecto No.2; Denominado: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación;** el cual contiene un total de 41 Obras cuyo monto de Inversión programada en obras de dicho Proyecto, asciende a la suma de: **RD$101.6 millones**; cuyo concepto responde a Obras de Reparación y acondicionamiento de Aceras y Contenes, en las diferentes Circunscripciones del Municipio. d) **Un cuarto tipo de Proyecto de obras importantes**, Municipal; **responde al Proyecto No.21**;

el cual, es denominado como: **Construcciones de Infraestructuras Sanitarias y Medio Ambiente; el cual contiene un total de 40 Obras, en el Municipio,** cuyo Monto de Inversión asciende a la suma de **RD$72.0 millones** y cuyas obras, más importantes, son: **La Solución de Drenaje Pluvial, en Calle Olegario Vargas, Villa Duarte,** con una inversión de RD$8.2 millones; La Construcción, Reconstruc. Y limpieza de imbornales y Pozo filtrante en Distintos puntos del Municipio; con una Inversión de RD$4.9 millones; y e) **Un quinto Proyecto importante de Obras, es el Proyecto No.6; Denominado: Reparaciones e Instalaciones Recreativas;** el cual contiene en conjunto un total de 13 Obras, en el Municipio; dichas **obras en conjunto ascienden a la suma de RD$69.6 millones;** en la cuales, algunas de las más importantes, son: La Reconstrucción del Parque, en el Sector Prado del Cachón, con un Presupuesto de RD$12.9 millones; Reconstrucción. del Boulevard, La milagrosa, con una inversión de RD$9.9 millones y la Reconstrucción del Parque de Hainamosa, con una Inversión de RD$9.9 millones; entre otras. Para fines de identificar y verificar la demás obras contenidas en los distintos Proyectos presupuestarios del ASDE; favor de consultar el documento del Presupuesto. **(Ver Formulario de Obras: No.FP-06; del Doc.Presup/2015).**

2) **El Programa No.12:** En término de Gastos Presupuestarios del ASDE; constituye el segundo programa Municipal de importancia; el cual, es denominado como: **Gestión y Administración de Servicios Pùblicos;** cuyo monto de apropiación global de gastos alcanzó la suma de **RD$574.1 millones, equivalente al 23.3%** de los gastos totales presupuestados del ASDE, para el 2015. En este caso, el concepto objetal de gastos más importantes en términos de valor económico, responde al concepto de: Contratación de Servicios;(Cta.Objetal:22); cuyo monto presupuestado, asciende a la suma de:RD$220.6 millones, significando el 38.4% del monto de gastos asignado en el Programa 12; el cual incluye básicamente, en este caso: Pago de Retiro de desechos Sólidos (Cuenta:221); cuya suma prevista para el 2015, es de RD$177.0 millones; así como, la asignación de RD$57.7 millones para el pago de combustibles y lubricantes, entre otros conceptos de la operatividad de la Dirección de Equipos y Transportes, entre otras.

Un segundo concepto significativo tipo de Gastos en el Programa 12, lo constituye, el **Pago de Servicios Personales** (Cta.211); el cual asciende a la suma de:RD$159.5 millones, representando el 27.8%, del monto global de dicho programa; el mismo, incluye básicamente: Pago de personal fijos, de Jornaleros(personal de limpieza) contribución a la seguridad social; entre otros,(Ver Formulario No.FP-09;Num.anterior), del Documento Presupuestario/2015).

3)En un tercer lugar, de importancia presupuestaria programática del ASDE; se ubica el Programa No.:01; Denominado: **Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal;** cuyo programa resultó con una Apropiación global de **RD$365.9 millones,** representando el 14.8% de los gastos presupuestarios del ASDE, proyectado para el 2015. En dicho programa, el concepto de gastos más relevante, corresponde al Concepto Cta.(21): Remuneraciones y Contribuciones (Pago de Servicios Personales; ahora denominado: Remuneraciones y Contribuciones personales), cuyo monto global asciende a la suma de RD$235.8 millones; representando el 64.4% de los gastos apropiados en dicho programa.

Es importante destacar, que **el Programa No.1**; está conformado por seis (6) Actividades Presupuestarias básicas y varias Subactividades presupuestarias (Ver Formulario;FP-03;relativo a la Estructura

Programática global del ASDE).El segundo concepto de gastos importante en el citado programa, responde a: **Servicios No Personales** (ahora: denominado Contratación de Servicios); cuyo monto en conjunto, asciende a la suma de RD$88.4 millones; los cuales, constituyen el 24.1% del total de gastos del referido programa (Ver Form.FP-09; sobre resumen de gastos por Programa).

En síntesis; los señalados tres programas, representan en conjunto, la suma global de **RD$2,165,698,079.0, lo que representa el 87.8% del total de gastos programado a ejecutar por el ASDE, para el año 2015; el cual asciende a la suma de RD$ 2,465,400,400.00.** En consecuencia, los restantes, cuatro (4) Programas Presupuestarios de Gastos del ASDE y las partidas No Asignadas a ningún Programa, en específico, sólo representan el 12.2% del presupuesto de gastos a ejecutar por el ASDE, en el 2015. Para fines de mayores detalles y consideraciones analítica, Ver Resumen de Gastos por Programa y Objetos de Gastos en: **Form.No.FP-09,** Num.anterior; incluido en el documento Presupuesto/2015.

EL DESTINO DEL GASTO PRESUPUESTARIO DEL ASDE / 2015; SEGÚN TOPES DE LA LEY 176-07 Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO:

Según las especificaciones que refiere la Ley Municipal N°176-07; la cual señala en forma taxativa los topes porcentuales de gastos, que ya fueron indicados al inicio del presente informe sobre la programación del gasto presupuestario del ASDE. En términos resumido, el nivel y destino de los gastos del ASDE para el 2015, asciende a un monto global de **RD$2,465,400,400.00;** de los cuales, un total de **RD$427,626,147.75,** fueron apropiados para **Gastos de Personal, representando el 25%** de los gastos distribuibles, según la Ley No.176-07.

En lo que respecta a la apropiación de gastos para **Servicios Municipales Diversos**, fue apropiada la suma global de **RD$530,256,423.21,** equivalente al 31% de los gastos apropiables, según la Ley176-07. Dicho monto es financiado en base al 31% de los ingresos percibidos por la Ley No. 163-03 y el 31% de los ingresos propios del ASDE.

Con relación a la apropiación de gastos presupuestarios para conceptos de: **Educación, Salud y Género;** resultó asignada la suma global de **RD$68,420,183.64**, cuyo monto representa el 4% del total gastos asignables; es decir, dicho monto debe ser financiado, en base al 4% de los Aportes de Ley 166-03, y también, el 4% de los ingresos Propios del ASDE.

En lo que respecta a los **Gastos de Capital o de Inversión Municipal;** para el año 2015, fue apropiada la suma global de **RD$1,439,097,645.40;** siendo dicha suma, financiada de la manera siguiente: **RD$684,201,836.40,** correspondiente el 40% de los ingresos de la Ley 163-03 y el 40% de los ingresos propios.

Además en el monto global que incluye ingresos de financiamiento y otros ingresos de capital que ascienden a la suma de: **RD$754,895,809.00;** en cuyo monto, se incluye también, la suma de **RD$477,395,809.00,** provenientes de dos fuentes básicas: **RD$282,555,809.00;** como desembolso del financiamiento o préstamos para la construcción del Palacio Municipal; aprobado por el Banreservas; la suma de **RD$194,840,000.00;** que gestionará la Administración Municipal del ASDE, a través del Gobierno Central, para fines de construcción de obras de gran interés municipal y que son demandadas constantemente por los munícipes y también, la suma de **RD$58,550,000.00** que serian obtenido mediante Transferencias Corrientes y de Capital, por parte del Sector Privado, Interno; para financiar actividades municipales y obras especificas. En sentido general, los cuatro montos globales referentes a: el 25%, el 31%, el 40% y el 4%, respectivamente de apropiaciones de gastos referidos en los párrafos arriba indicados; resultan ser justamente equivalentes a los niveles de Proyección y Distribución Mensual y Global de los Ingresos que obtendría el ASDE en el año 2015. **(Ver Form.No.:FP-02.1 y Resumen de Form.N°.FP-2.2, sobre el Destino del Gasto(Form.FP-08), en los Renglones del 25%, 31%, 40% y 4%; incluido en el documento presupuestario/2015.**

LA CONCILIACION DE GASTOS E INGRESOS; CON MONTOS Y DESTINO DE FONDOS, SEGÚN DIGEPRES:
PRESUPUESTO ASDE/2015:

Para fines de confirmar los aspectos relativos a los montos de ingresos y gastos presupuestarios del ASDE y su nivel de Conciliación Presupuestarias en términos de niveles de ingresos por fuentes especificas y niveles de gastos apropiados en base a dichas fuentes; cuyos montos deben coincidir de manera exacta; es decir, que su diferencias deben ser igual a cero, lo cual, en el caso del Presupuesto/2015, Presentado por el ASDE ante la Digepres, se puede confirmar en base a una **consulta del Anexo: A-2(*)**; del Presente documento. Y en lo que respecta a los Montos de los Niveles de Gastos Apropiados correspondientes las Distribuciones de Fondos de acuerdo a los Porcentajes de la LeyNo.176-07; y que fueron detallados, con los montos específicos, según tipos y niveles de Porcentajes, en el Acápite explicativo anterior; los cuales, también se corresponden de manera exacta con dichos montos indicados; lo cual también, pueden ser consultados en base a una **Consulta del Anexo: A-3(*)**; del Presente Documento. Los Anexos de Consultas referidos, fueron generados por el Dpto. de Planificación y Presupuesto de la Secretaria Técnica del ASDE, en base a un ejercicio de Filtros-Digitales; que Facilita y permite realizar el Sistema Presupuestario Automatizado que ha sido adoptado y asumido por la Digepres, a partir del proceso de Reforma Presupuestaria, comentado y referido anteriormente.

(*)Ver Anexos: A-2 y A-3; en Pag.XXV a XXVI.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE: CARACTERÍSTICAS ACTIVIDADES Y SU FORMULACIÒN PARA EL 2014

(Según, Ley Nº.176-06; Art.236)

Concepto y Características del Presupuesto Participativo, ASDE/2015:

Es importante señalar en sentido general, que en el caso de R.D.; el presupuesto participativo municipal, constituye una metodología de gestión(Establecida y Regulada por la LeyNº.170-07) que trata de garantizar en base a una visión integral y participación objetiva de cada comunidad; la participación activa y organizada de las diferentes comunidades y Circunscripciones de los Municipios, a través de sus representantes más idóneos; mediante un proceso de identificación de objetivos y metas; así como, la adopción de criterios de priorización, para fines de identificar, evaluar y aplicar un conjunto coherentes de criterios y acciones que respondan en base a un Programa Presupuestario-Municipal, que a su vez, represente las demandas y requerimientos de inversiones sociales, de mayor interés y respaldo formal en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este;según los procedimientos establecidos.

De manera más específica; en el referido proceso de Presupuesto Participativo, la administración municipal del ASDE, ha establecido como estrategia de racionalidad, un procedimiento consensual organizado y validado por los representantes de las comunidades, a fin de identificar las prioridades de dichas comunidades, considerando al mismo tiempo, las disponibilidades y posibilidades presupuestarias anuales del ASDE.

Según la nueva Ley 176-07; sobre Organización Municipal, en su Artículo: 237, se establece como objetivos básicos del presupuesto participativo; entre otros, los siguientes:

1) Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;
2) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;
3) Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;
4) Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso planes Nacionales, con los planes de desarrollo municipales;
5) Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población, entre otros objetivos.

PRINCIPALES ASPECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS, EFECTUADAS CON RESPECTO AL 9no. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A SER EJECUTADO POR ASDE/ 2015:

En términos generales; para la selección y escogencia definitiva de las obras ganadoras del **9no. Presupuesto participativo del ASDE**, se realizaron durante varios meses de convocatorias y ejecuciones de reuniones; **un total de 520 Asambleas Comunitarias**; lo cual, revela que fueron realizadas un promedio de 7 Asambleas Comunitarias, más que en el año 2014, donde fueron realizadas solo un total de 513 Asambleas con fines similares. Es decir, en términos generales, se logró realizar un total de 520 **Asambleas Comunitarias,** en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este, para el levantamiento de las informaciones que fueron propuestas y que resultaron aprobadas en las tres (3) Circunscripciones. En términos generales, como resultados de tal proceso, a nivel global fueron aprobadas un promedio total de 90 obras, correspondiente a la denominación de **"Presupuesto Participativo"**, cuyo monto de Inversión asciende a la suma global de **RD$165.9 Millones** (Ver Form.No.:FP-06.1; sobre Resumen de Obras correspondiente al Presupuesto Participativo/2015).

Es pertinente señalar que las obras Municipales; seleccionadas y aprobadas como parte del **Presupuesto Participativo del ASDE, para el año 2015**, ubicadas en los diferentes Proyectos Presupuestarios configurados y denominados por la Digepres en los nuevos conceptos de configuración en base a las Normativas presupuestarias establecidas por la Digepres, para el 2015; según la naturaleza de las diferentes obras, considerando algunas variaciones en la Codificación Objetal, según el Nuevo Manual Presupuestario, que exige la Digepres para ser Digitados en su Sistema Presupuestario Automatizado.

En general; según la Digepres, todas las obras Presupuestarias de los Ayuntamientos, deben ser Ubicadas y Registradas, de acuerdo a sus Características y Naturaleza, según el Tipo de Obra; en uno de los tipos y Denominación de Proyecto Definido por la Digepres; los cuales responden a **un total de 25 tipos de Proyectos.** En tal sentido, en el caso del ASDE para el año 2015, el total de obras identificadas, aprobadas y registradas en forma definitiva en el Presupuesto Aprobado, incluyendo las de Presupuesto Participativo; fueron incluidas todas, solo en diecisiete (17) tipos de Proyectos; es decir, que hubo un total de ocho(8) tipos de Proyectos, establecidos por la Digepres, que no fueron sujeto de Registro de Obras Presupuestarias por el ASDE/2015. Es pertinente señalar que el total de obras presupuestadas por el ASDE y Registradas en los 17 Proyectos referidos, en conjunto dichas obras, suman un monto global de: **RD$1,030,513,092.00; las cuales** aparecen, en el **Formulario No.FP-06**; el cual, su contenido según la Digepres; responde a los Criterios y detalles Siguientes:

a) **Denominación y Número específico de cada Proyecto**; según naturaleza y tipos de obras que debe contener cada Proyecto establecido, razón que explica por qué varias obras aprobadas en principio, en diferentes Proyectos, fueron reubicadas en otros proyecto; según criterios de los técnicos Analistas de la Digepres.

b) **Número de la Obra en cada tipo de Proyecto;** a partir del Número: 51, según Disposición de la Digepres;

c) **Nombre de cada Obra que integran a cada Proyecto de Inversión y otros detalles**; como Código Clasificador objetal del Gasto correspondiente; según el Nuevo Manual de Clasificadores Presupuestario, tipo o nivel de contrato, si es no, obra correspondiente al Presupuesto Participativo; entre otros detalles.

En sentido general, en el Formulario No.FP-06; del Documento Presupuestario/2015, pueden ser identificados en cada Tipo de Proyecto; cada una de las obras contenida en los diferentes Proyectos, en orden secuencial del No.1, al No.25, según los proyectos que fueron asumidos por los tipos de obras que fueron aprobadas y registradas en el Presupuesto del ASDE/2015; tomando en cuenta los aspectos anteriormente señalados como elementos explicativos.(Ver Form.No.FP-06; del Doc. Presupuestario/2015).

RESUMEN SOBRE:
MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE/2015;

CANTIDAD Y PRINCIPALES TIPOS DE OBRAS APROBADAS COMO PARTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SEGÚN TIPO DE PROYECTOS; Y CANTIDAD DE INVERSION PRESUPUESTARIA POR PROYECTO.

En lo que respecta al presupuesto Participativo del ASDE/2015; como resumen en sentido general, debe referirse que el mismo fue conformado y estructurado en base a un proceso de asambleas y acciones procedimentales, según las normativas establecidas al respecto. Es decir, en términos prácticos procedimental, se logró realizar un total de 520 **Asambleas Comunitarias,** en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este, para el levantamiento de las informaciones que fueron propuestas que resultaron y facilitaron ser aprobadas formalmente las distintas obras, en las tres (3) Circunscripciones que conforman actualmente la estructura Perimetral territorial del Municipio Santo Domingo Este. En términos generales, como resultados de tal proceso, a nivel global fueron aprobadas un total de 90 obras, correspondiente a la denominación de **"Presupuesto Participativo"**, cuyo monto de Inversión Presupuestaria especifica, asciende a la suma global de **RD$165.945,231.00**. (Ver Form.No.FP-06.1; del Doc. Presupuestario/ ASDE / 2015)

Las referidas 90 obras aprobadas formalmente, en las diferentes Circunscripciones del Municipio, Santo Domingo Este, fueron ubicadas finalmente en un total de once (11) tipos de Proyectos Presupuestarios; según el Formato de Proyecto, indicado por la Digepres; donde en tal sentido, la mayor cantidad de obras, resultaron ser ubicadas básicamente, en cuatro tipos de Proyectos, que responden a las denominaciones, características y niveles de inversiones presupuestarias, siguientes:

1) **Proyecto de Obra No.1:** Denominado como; **Construcción de Vías de Comunicación y Conexos:** En este proyecto, son ubicadas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Asfaltado de Calles, Construcción de Aceras y Contenes, Construcciones de escalones, Paseos peatonales, Encementados de callejones; etc.** En este Proyecto fueron ubicadas y registradas, la mayor cantidad de obras correspondientes a Presupuesto Participativo; las cuales alcanzaron un total de Cuarenta y una obras(41), con un monto de Inversión Presupuestaria de RD$70.7 Millones; los cuales, representaron el 42.6% del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que el mayor requerimiento comunitario del Municipio SDE, es sobre el Asfaltado de las Calles, Construcción de Aceras y Contenes y conexos.

2) **Proyecto de Obra No.2:** Denominado como; **Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación:** En este proyecto, son registradas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Encalichado de Calles, Reconstrucción de Aceras y Contenes, Reconstrucciones de escalones, Bacheo de Calles, Imprimación de Calles, Arreglos de Callejones y Paseos peatonales, etc.** En este Proyecto fueron ubicadas la **Segunda mayor cantidad de obras correspondientes a Presupuesto Participativo;** las cuales alcanzaron un total de dieciocho (18) obras, con un monto de Inversión Presupuestaria de RD$27.7 Millones; los cuales, representaron el 16.7% del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que si se suman las obras del Presupuesto Participativo, del Proyecto No1 y del Proyecto No.2; que son de hecho vinculantes, con los cuales, el 59.3% o casi el 60%, de la inversión en Presupuesto Participativo; responde al reclamo comunitario del Municipio SDE; que es básicamente sobre el Asfaltado de las Calles, Construcción de Aceras y Contenes y sus Reconstrucciones y Reparaciones en sentido general.

3) **Proyecto de Obra No.21:** Denominado como; **Construcción de Infraestructura Sanitaria y Medio Ambiente:** En este proyecto, son agrupadas todas las obras de Presupuesto Participativo, relativas a: **Solución de Drenaje Pluvial, Construcción de Colectores y Filtrantes; entre otras vinculantes, etc.** Este Proyecto No.21; constituyó el Tercer Proyecto más importante, en término de obras de presupuesto Participativo, pues el mismo, agrupó un total de diez (10) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión global de RD$17.8 millones, equivalente al 10.7% del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que otro de los mayores requerimientos comunitario del Municipio SDE, es sobre la Infraestructura Sanitaria y Medio ambiente; lo cual, responde a requerimientos de **Soluciones de Drenaje Pluvial**, **Construcción de colectores** y **Filtrantes;** entre otros vinculantes.

4) **Proyecto de Obra No.5:** Denominado como; **Construcción e Instalaciones Recreativas:** En este proyecto, son agrupadas todas las obras de Presupuesto Participativo, concerniente a: **Construcción de Parques, Áreas verdes y otras construcciones afines, etc.** Este Proyecto No.5; constituyó el Cuarto Proyecto más importante, en término de obras sobre presupuesto Participativo, pues el mismo, agrupó un total de siete (7) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión global de RD$18.5 millones, equivalente al 11.1% del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que otro de los importantes requerimientos comunitario del Municipio SDE, es sobre las Infraestructuras que permiten ofrecer servicios de tipos Recreativos y de tipo Medio ambientales; lo cual, responde a requerimientos de Construcción de Parques, áreas verdes; entre otros vinculantes.

5) **Proyecto de Obra No.23:** Denominado como; **Instalaciones y Colocaciones Eléctricas:** En este proyecto, son Registradas todas las obras de Presupuesto Participativo, vinculante a: **Electrificación e Iluminación; así como, Alumbrados Públicos y vinculantes, etc.** Este Proyecto No.23; constituyó el quinto Proyecto más importante, en término de obras de presupuesto Participativo; pues el mismo, solo agrupó un total de tres (3) obras de Presupuesto Participativo, representando una inversión solo de RD$5.9 millones, equivalente al 3.6% del total de inversión Municipal del ASDE, en presupuesto Participativo. Es decir, que otro de los requerimientos comunitario del Municipio SDE, es sobre las obras de Infraestructura e instalaciones de alumbrados públicos y vinculantes; lo cual, responde a requerimientos de Electrificación e Iluminación de carácter público y afines.

En términos generales; los restantes siete (6) Proyectos de Obras, que responden a los Proyectos: No.3; No.4; No.7; No.8; No.24 y No.25; en los cuales, solo fueron registradas y agrupadas, en cada uno de los mismo; de Una (1) a dos (2) Obras, de Presupuesto Participativo; y donde todos en conjunto, solo representan una inversión global de RD$25.3 millones, equivalente a un 15.2%, de la inversión en presupuesto participativo. Es decir, que los primeros cinco Proyectos, citados y ponderados más arriba, representan en conjunto un total de RD$140.6 millones; equivalente al 84.8% de la inversión en obras correspondientes a Presupuesto Participativo; lo cual, evidentemente responde de hecho al reclamo comunitario del Municipio SDE.
(Ver Form.No.FP-06.1; del Doc. Presupuestario/ ASDE / 2015)

ANEXO:(A-1)

Modelo Conceptual To Be - Gobiernos Locales
Macroproceso Clave 01: Programación Presupuestaria

Procesos (P) y Subprocesos (S)

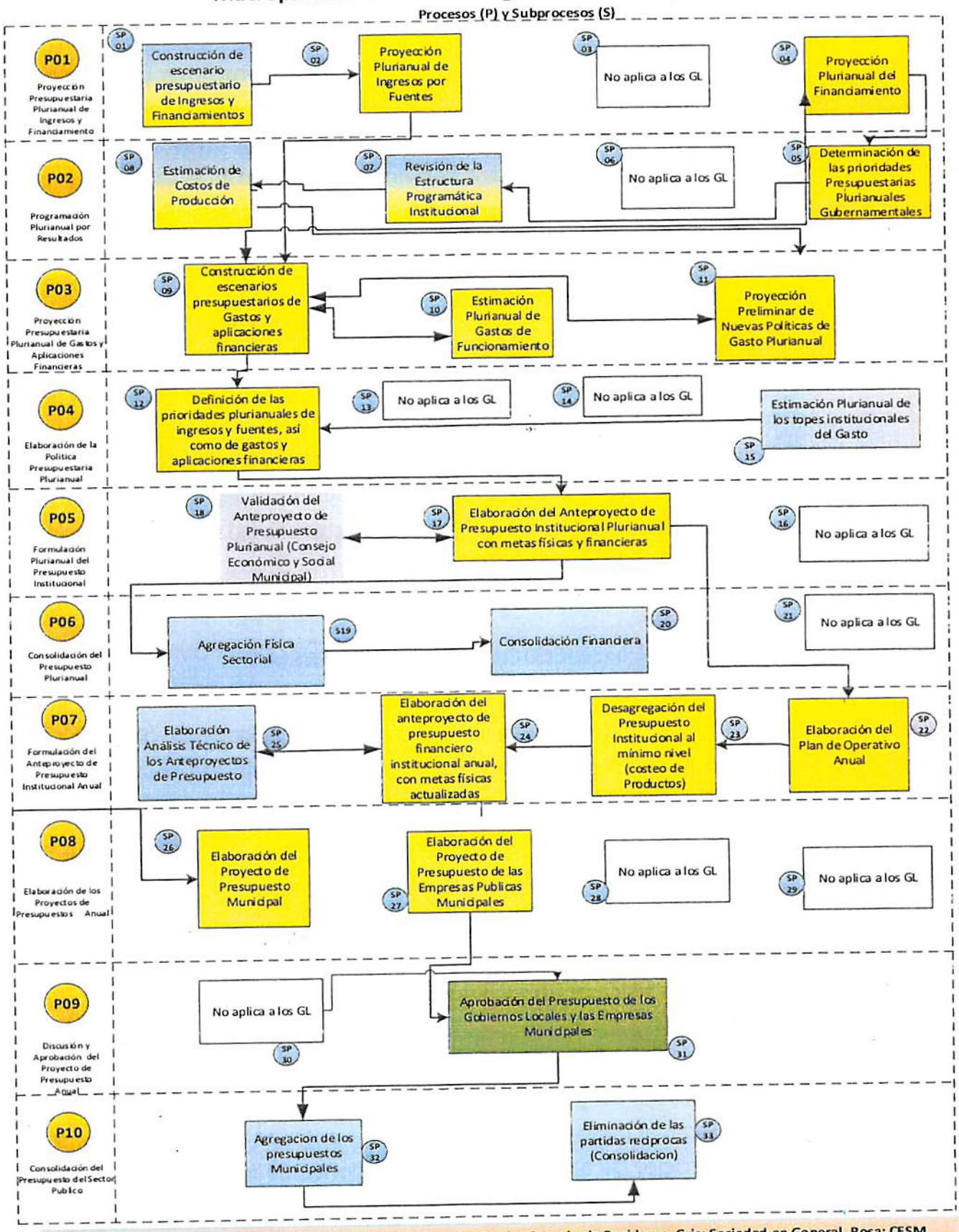

RESPONSABLE: Azul: DIGEPRES, Amarillo: Gobiernos Locales, Verde: Concejo de Regidores, Gris: Sociedad en General, Rosa: CESM

XXIV

Elaboración: Equipo Reforma Presupuestaria, DIGEPRES.

Ayuntamiento: **Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Este**

Codigo Institución: **7021**

Ejercicio: **2015**

ANEXO: A-2

Conciliación Gastos e Ingresos Presupuestarios /ASDE/2015; Según Digepres:

(Valores en RD$)

Destino	Total
GASTOS DE PERSONAL 25% (1.P)	$427,126,148.00
SERVICIOS MUNICIPALES 31% (1.S)	$431,137,385.00
PROGRAMAS DE EDUCACION, GENERO Y SALUD 4% (1.E)	$68,420,183.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES NO CLASIFICADO EN CATEGORIA PROYECTO (I.1)	$133,088,361.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (I.2)	$1,030,084,034.00
GASTOS DE PRE INVERSION ASOCIADOS AL DESARROLLO ECONOMICO LOCALI (I-3)	$198,547,904.00
DEUDA A CORTO PLAZO	$153,849,038.00
Para Gastos en Inversion	$23,147,347.00
Total Gastos	$2,465,400,400.00
Total Ingresos	$2,465,400,400.00

Fuente Financiamiento	Fuente Especifica	Organismo	Ingresos	Gastos	Diferencia
10	0100	104	$194,840,000.00	$194,840,000.00	$0.00
20	1955	100	$1,315,797,700.00	$1,315,797,700.00	$0.00
30	9995	102	$129,464,047.00	$129,464,047.00	$0.00
30	9996	102	$216,191,719.00	$216,191,719.00	$0.00
30	9998	102	$255,170,645.00	$255,170,645.00	$0.00
30	9999	102	$12,830,480.00	$12,830,480.00	$0.00
40	9992	120	$58,550,000.00	$58,550,000.00	$0.00
50	2006	001	$282,555,809.00	$282,555,809.00	$0.00
TOTAL			$2,465,400,400.00	$2,465,400,400.00	$0.00

Fuente: Descargo por Dpto. de Sec. Técnica del ASDE; en base a informaciones de: Digepres; Sistema Automatizado de Registro Presupuestario.

ANEXO: A-3

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS, SEGUN PORCENTAJE DE LEY

GOBIERNOS LOCALES

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)

MONTOS Y DESTINO DE FONDOS/GASTOS PRESUPUESTARIO/ AÑO : 2015

(Valores en RD$)

3/24/2015 9:51:11 AM

Codigo: ENTIDAD	Descripción - Objeto	Descripción - Cuenta	25% Gasto de Personal	31% Servicios Municipales	4% Educación, Genero y Salud	40% Obras de Infraestructura	Total General
7021-SANTO DOMINGO ESTE	2-GASTOS PRESUP. ASDE:		**427,626,148**	**530,256,423**	**68,420,183**	**1,439,097,646**	**2,465,400,400**
			427,126,148	**429,587,385**	**65,867,625**	**1,363,270,299**	**2,285,851,457**
		21-REMUNERACIONES Y	425,587,948	11,939,083	26,150,325	19,766,005	483,443,361
		22-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,538,200	306,876,417	18,997,166	9,747,301	337,159,084
		23-MATERIALES Y SUMINISTROS		103,271,885	2,740,134	25,849,701	131,861,720
		24-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7,500,000	17,230,000		24,730,000
		25-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			750,000		750,000
		26-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E				232,879,600	232,879,600
		27-OBRAS				1,042,653,092	1,042,653,092
		29-GASTOS FINANCIEROS				32,374,600	32,374,600
	4-Aplicaciones financieras Presupuestarias		**500,000**	**100,669,038**	**2,552,558**	**75,827,347**	**179,548,943**
		42-Disminución de pasivos	500,000	100,669,038	2,552,558	75,827,347	179,548,943
Total General Gastos/ASDE/2015			**427,626,148**	**530,256,423**	**68,420,183**	**1,439,097,646**	**2,465,400,400**

Fuente: ASDE; Sec. Tecnica, Dpto. de Planificacion, elaborado en base a informaciones del Sistema Digital de la Digepres (www.digepres.gob.do)